

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 110013103024201900013

En atención a lo manifestado por los apoderados de las partes en memorial del día de hoy, se DISPONE:

PRIMERO: En el término de cinco (5) días realícese por el apoderado del demandante la solicitud de terminación del proceso acogiendo a las formas de terminación anormal que establece el C. G. del P. y en los términos que éste prescribe para las mismas según la que se elija.

SEGUNDO: Se decreta la SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO hasta el dieciséis (16) de abril de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P. y lo indicado en el ordinal precedente.

TERCERO: Vencido el término anterior, reingrese el expediente al Despacho para dar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria